

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 574

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
NRO. IDENTIFICACION : 796

Señores:	R.U.C.
Dirección:	
Telefono:	Fax:
Nro. Cons.:	Fecha: 14/11/2024 Documento:
Concepto:	ADQUISICION DE LICENCIA PARA SERVIDOR DEL COMPONENTE 04 DEL PROYECTO CREE

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	SERVICIO	SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDOR TIPO ESTANDAR INCLUYE LICENCIA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA		
			TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de compra

- Forma de pago:
- Garantía:
- La cotizacion debe incluir I.G.V.
- Plazo de entrega / Ejecucion del servicio:
- Tipo de moneda:
- Validez de la cotizacion:
- Remitir junto con su cotizacion la declaracion jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC

Atentamente;





Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDOR INCLUYE LICENCIA (2 und)"

AREA USUARIA	Proyecto de Inversión ""CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO".
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	ADQUISICIÓN DE SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDOR PARA EL DESPLIEGUE DE LA PLATAFORMA PLADEC DEL COMPONENTE 4 DEL PROYECTO CREE.

1. FINALIDAD PUBLICA:

La finalidad pública de un sistema operativo de servidor es proporcionar una plataforma estable, segura y eficiente para gestionar y servir aplicaciones, datos y servicios a múltiples usuarios o dispositivos conectados de la plataforma PLADEC del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA CUSCO - DEPARTAMENTO CUSCO", CUI:2506860.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

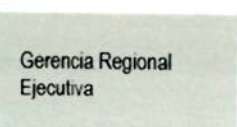
El presente requerimiento tiene como objetivo la adquisición de dos sistemas operativos de servidor es proporcionar una plataforma tecnológica robusta, confiable y segura que permita gestionar y operar servicios, aplicaciones y recursos de red esenciales para el funcionamiento de la plataforma PLADEC, garantizando eficiencia, seguridad, y cumplimiento de normativas, como parte del COMPONENTE 04 ADECUADO CENTRO DE RECUERSOS VIRTUALES PARA EL APOYO DE LA LABOR DOCENTE, contemplados en el expediente técnico del proyecto "CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO"

3. CARACTERISTICAS TECNICAS:

SISTEMA OPERATIVO PARA SERVIDOR INCLUYE LICENCIA (CANTIDAD 02)	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
LICENCIAMIENTO	LICENCIA DE SERVIDOR CON ACCESO DE USUARIO (USER CALS)
LICENCIA	PERPETUA
LENGUAJE DE PROGRAMACIÓN	SOPORTE EN .NET CORE Y VERSIONES POSTERIORES, Y ENTITY FRAMEWORK CORE
NÚCLEOS	LICENCIA DE 2 NÚCLEOS
COMPATIBILIDAD CON ESTÁNDARES	ESTÁNDAR SQL



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 LUIS PEREZ VALVERDE CASTILLO
 COORDINADOR COMPONENTE 4
 PROYECTO CREE - CUI: 2506860



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

4. EMBALAJE Y ROTULADO

Los bienes serán entregados conforme a las especificaciones técnicas del área usuaria, debidamente embalados, en cajas de cartón con protección de Tecnopor (según su presentación) sin rotulado, libres de defectos o abolladuras y sin evidencia de uso.

5. SISTEMA DE CONTRATACIONES

Suma alzada

6. GARANTIA COMERCIAL

6.1 ALCANCE DE LA GARANTIA

Los Bienes deben contar con la garantía contra defectos de diseño, fallas en el funcionamiento de los equipos, desperfectos de fábrica o uso, derivados de desperfectos o fallas ajenas al uso, dicho periodo se contabilizará al día siguiente de haberse emitido la conformidad correspondiente y deberá cubrir remplazo de la licencia, así como todos los gastos de transporte, mano de obra y todo lo necesario para el funcionamiento adecuado del servicio.

El periodo de la garantía de los bienes de la presente, es por mínimo de 12 meses, contado a partir de la recepción realizada por la entidad.

6.2 CONDICIONES DE LA GARANTIA

El reporte de incidencias por avería podrá ser tanto por vía telefónica, correo electrónico, o documento impreso, para tal efecto, el contratista deberá suministrar con su propuesta los datos, direcciones electrónicas, teléfonos y direcciones físicas de las oficinas donde se coordinará las reparaciones técnicas pertinentes por garantías.

Una vez reportado el incidente por el personal del proyecto CREE o los usuarios finales, el contratista deberá garantizar la reparación total del equipo en un plazo de 5 días en caso de falla de fabricación o de licencia.

El bien de reemplazo será de características iguales, similares o mejores o equivalentes en valor comercial y de la misma marca del producto ofertado. Se precisa que el proveedor será responsable en caso de daño siniestro, robo o pérdida durante el proceso de la entrega de los bienes, hasta su recepción total por parte del usuario final.

7. PERIODO DE LA GARANTIA

El plazo de la garantía será de UN (01) años contados a partir de la entrega del bien al usuario final o en función a la mejora en las garantías ofertadas por el contratista.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona natural o jurídica, con RUC, con estado activo y habido (con el rubro dentro de la actividad económica correspondiente al objeto de la contratación).
- Contar con inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE – Proveedor de bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9. EXPERIENCIA DEL POSTOR

- Contar con experiencia acreditada mediante comprobantes de pago por un monto igual a 02 veces el valor referencial del producto ofertado (por ítem).
- Similares al objeto de contratación; tales como: EQUIPOS DE COMPUTO EN GENERAL Y/O LICENCIAS DE SOFTWARE.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

9.1 LUGAR

REGION : CUSCO

PROVINCIA : CUSCO

DISTRITO : CUSCO

DIRECCIÓN : Almacén central de la Gerencia Regional de Educación Cusco, ubicado en la Plazoleta Santa Catalina N° 235- Cusco, en el horario de 9.00 am a 13:00 horas y de 14:00 a 16:00 horas.



Vertical text and signature on the left margin.

Handwritten signature at the bottom left.



9.2 PLAZO DE ENTREGA:

El plazo de entrega será a los CINCO (5) días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

11. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Pruebas de verificación del correcto funcionamiento de los bienes, realizadas por el especialista correspondiente del Área de Informática de la GEREDU, especialista correspondiente del proyecto CREE y personal enviado por el contratista, al momento de la entrega.

12. CONFORMIDAD

11.1 DE LA CONFORMIDAD: La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones otorgada por la unidad de Almacén Central de la Gerencia Regional de Educación y la conformidad será otorgada por el Residente y Supervisor del proyecto CREE, en un mínimo de cinco (5) días, o máximo de diez (10) días, en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar su funcionamiento; previa recepción por parte del responsable de almacén y la verificación del correcto funcionamiento por parte del área correspondiente.

Para lo cual el contratista deberá presentar los certificados de garantía, hojas técnicas, folletos u otros, los cuales deben estar en idioma castellano, caso contrario deberán contar con su debida traducción.

13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Se efectuará en un PAGO ÚNICO luego de la entrega total de los bienes y a la presentación de los siguientes documentos:

- Factura electrónica,
- Guía de remisión
- Informe de conformidad del área usuaria.

14. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofrecidos, por un plazo de 12 meses, contados a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.

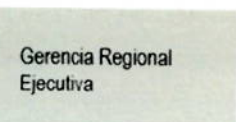
Además, será responsabilidad del contratista que los bienes estén en buenas condiciones de funcionamiento, conservación y almacenamiento, los cuales no deben presentar algún desperfecto, este deberá ser reemplazado, sin perjuicio ni gasto adicional, si esto ocurriera deberá ser reemplazado por uno nuevo en un plazo que no exceda los 3 días hábiles.

Será responsabilidad del proveedor la entrega puntual de los bienes.



GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
Cusco

Handwritten signature



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

16. VICIOS OCULTOS.

La recepción conforme de la prestación por parte de la entidad, no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 01 años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

17. CONFIDENCIALIDAD

El prestador del abastecimiento está en absoluta obligación de guardar confidencialidad de la información obtenida y/o producida durante su trabajo o la que es proporcionada por la entidad para el cumplimiento de dicho requerimiento.

18. PRUEBAS PARA LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

18.1. PRUEBAS O ENSAYOS PARA CONFORMIDAD DE LOS BIENES

Se verifica el correcto funcionamiento y originalidad, los que no deben presentar indicios de manipulación externa.

El proveedor podrá disponer del personal bajo su responsabilidad, correctamente identificado (con fotocheck) que sirva de apoyo para la verificación de la licencia (embalaje, desembalaje y otras consideraciones que resulten como parte de este procedimiento)

EDUCACIÓN
 Gerencia Regional de Educación
 Calle Comercio 1001
 Cusco - Perú
 Teléfono: 052 201 1000

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 Cusco
 Lic. Alvaro Sanchez Valencia
 RESIDENTE DE PROYECTO CREE
 CAP 791

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 LICENCIADO EN EDUCACIÓN
 Lic. Edgar F. Chumalya Cruz
 D.P. 0527175
 INSPECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN